AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Corporación Internacional Hidalgo

Cuenta Pública 2023

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2023

Entidad Paraestatal
Sector Desarrollo Económico
Corporación Internacional Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/08/COINHI/2023

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2024.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2023.

III. Introducción

La Corporación Internacional Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es promover, impulsar, planear y fomentar en coordinación con las autoridades competentes, la atracción de nuevas inversiones públicas o privadas, nacionales e internacionales, que tengan un propósito productivo y comercial, con visión de cuidado y mejora ambiental, urbana, educativa, de salud, de ciencia, tecnología e innovación o cualquier otra similar, que propicien el beneficio social en términos de empleo, salarios y bienestar social de población, derivada de las relaciones nacionales e internacionales construidas; servir como vinculo para el desarrollo de proyectos estratégicos de infraestructura industrial, logística, comercial de servicios, servicios conexos y servicios complementarios que contribuyan al desarrollo económico y regional del Estado; Participar en la construcción de relaciones internacionales estratégicas, para el posicionamiento del Estado de Hidalgo en el contexto nacional e internacional; contribuir en la identificación y atracción de fondos alternativos y de cooperación internacional que permitan financiar proyectos de desarrollo del Estado, así como políticas y estrategias para la transferencia de conocimiento, y coadyuvar con las autoridades competentes en la elaboración de planes de negocio para nuevos parques y zonas industriales y todo tipo de estudios de pre-inversión que sean necesario para mostrar la viabilidad técnica, financiera y económica de proyectos de inversión relativos a nuevas plantas de manufactura, fabricación, transformación,

distribución, logística o servicios asociados en los sectores estratégicos de interés para el Estado de Hidalgo, conforme a lo dispuesto por el Decreto que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Corporación Internacional Hidalgo.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría a la Corporación Internacional Hidalgo con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2023, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró la revisión de que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí; se analizaron los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo y se verificó que los bienes estén debidamente resguardados y registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

De igual manera se revisó la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las acciones programadas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Corporación Internacional Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2023 y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$324,878.63		$249,915.63		76.93%
Depreciación de bienes muebles y amortización de bienes intangibles	$10,143.89		$10,143.89		100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Destino u Orientación de los Recursos

- Sistemas de Información y Registro
- Análisis de la Información Financiera

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación
M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez, Director de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Ana Ma. Reyna López Acosta, Directora de Seguimiento y Solventación
L.C. Saraí Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación
L.C. Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal
L.C. Marisol Flores Silva, Auditora de Planeación y Programación
L.T. Rocío Rodríguez Rosales, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
Ing. Hugo Herrera Noriega, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
L.A. Alejandro Antonio García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.2 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.3 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su

caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4 Sistemas de Información y Registro

1.4.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.6.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.6.2 Constatar que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1.6.3 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.6.4 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona, por lo que no se da a conocer que la entidad muestra respaldo con la Integridad en sus procesos.
b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con medios oficiales para recibir denuncias ciudadanas y/o de servidores públicos, de posibles violaciones a los valores, principios éticos y

normas de conducta por parte del personal de la institución. Por lo que se obstaculiza la notificación de dichas denuncias propiciando a que no existan sanciones.
c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con personal idóneo y/o certificado para llevar a cabo la tarea de vigilar, deliberar y evaluar el control interno.
d) Los manuales de procedimientos no se encuentran conforme a su estructura orgánica y reglamento interno.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.1 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) COINHI/155/2024, de fecha(s) 14/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

08/COINHI/2023/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Administración de Riesgos, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad Fiscalizada no identifica ni clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.2 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) COINHI/155/2024, de fecha(s) 14/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

08/COINHI/2023/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Información y Comunicación, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de los ingresos que emiten sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumpla con la normativa aplicable según corresponda.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.4 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) COINHI/155/2024, de fecha(s) 14/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

08/COINHI/2023/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.2.1

Resultado 4 sin observación

Derivado del análisis realizado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2023 al 31/dic./2023 y Balanza de Comprobación del 01/ene./2023 al 31/dic./2023, se verificó que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, conceptos y montos aprobados en el presupuesto correspondiente, sin generar sobregiros presupuestales.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 5 sin observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2023 al 31/dic./2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2023 al 31/dic./2023, se verificó que las cifras autorizadas en el Presupuesto Modificado por $410,293.00, son consistentes entre sí, reflejando una simetría y control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, se constató dentro del apartado Notas de Desglose, la elaboración de la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2023, se constató que los Recursos Estatales Ramo 13 Desarrollo Económico fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Promoción de inversión nacional e Internacional Realizada	$263,400.00	$200,795.33	$200,795.33	-$62,604.67	61.43%
Vinculación de Organismos de Cooperación Internacional con Empresas e Instituciones Públicas, Realizada	$146,893.00	$126,096.42	$126,096.42	-$20,796.58	38.57%
Total	**$410,293.00**	**$326,891.75**	**$326,891.75**	**-$83,401.25**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2023.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 con observación

Del análisis efectuado al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2023 al 31/dic./2023, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2023 al 31/dic./2023, Balanza de Comprobación del 01/ene./2023 al 31/dic./2023 y oficio de autorización de los recursos SFP/0199/2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró los recursos erogados durante el ejercicio fiscal 2023 por $410,293.00 como Subsidio Estatal, debiéndolos registrar como Recursos Federales, ya que corresponden al rubro de Fondo General de Participaciones, por lo que los registros contables realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 2 fracciones XIX, XXI y XL de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el apartado "D", numeral 8, sub-numeral 81, del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023, expedida por la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) COINHI/155/2024, de fecha(s) 14/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

08/COINHI/2023/08/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 sin observación

Derivado del análisis realizado al Estado de Actividades del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023; Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2023; Estado de Flujos de Efectivo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023; Programa Operativo Anual de 2023; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2023 al 31/dic./2023; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2023 al 31/dic./2023, Auxiliares de Cuentas (Totales por cuenta) del 01/ene./2023 al 31/dic./2023 y Balanza de Comprobación del 01/ene./2023 al 31/dic./2023, se constató que la información financiera se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se encuentra conciliada con las cifras que reportan al cierre del ejercicio fiscal 2023.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Relación de bienes muebles que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2023, Resguardos de los bienes muebles y Control de inventarios al 31 de diciembre de 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada tiene registrados los bienes a favor de la Entidad Fiscalizada, asimismo cuenta con los resguardos correspondientes, los cuales, contienen números de inventarios específicos y cuentan con las características descritas en las respectivas facturas.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 11 sin observación

De la revisión efectuada al Inventario de bienes muebles de la Corporación Internacional Hidalgo, Acta del Comité de desincorporación de bienes de fecha 23 de mayo de 2023, resguardos y oficios de solicitud de donación DIR/ZEM/180/2022 del 11 de noviembre de 2022, correspondiente a una muestra de la cuenta 1244-1 Vehículos y equipo terrestre, se verificó que la Entidad Fiscalizada dio de baja el vehículo Chevrolet Blazer4X4 LT V/P automático, modelo 2000, con un valor en libros de $8,208.77, por concepto de donación al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, bajo el proceso administrativo correspondiente y en apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 12 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico del Activo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, Auxiliares de Cuentas (Totales por cuenta) del 01/ene./2023 al 31/dic./2023, Balanza de Comprobación del 01/ene./2023 al 31/dic./2023 y póliza de diario, se constató que la Entidad realizó el registro de la Depreciación acumulada de bienes muebles por $10,143.89; utilizando para su cálculo la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" recomendada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.6.4

Resultado 13 sin observación

Con base en la revisión y análisis efectuado al Control de Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2023 e inspección física, se constató que la Entidad Fiscalizada registró los bienes muebles en las cuentas de Mobiliario y equipo de administración y Vehículos y equipo de transporte, mismos que se encuentran ubicados en sus instalaciones y cuentan con los resguardos correspondientes, identificándose por números de inventarios específicos.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Oficios, captura de pantalla, Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto Egresos, dispositivo CD el cual contiene: Acuerdo de Creación CEPCI COINHI; Fotografía de Buzón de Quejas y Sugerencias; Lineamientos Generales CEPCI; Acuerdo de Creación COCODI COINHI; Disposiciones Manual Administración; Manual Organización; Manual Procedimientos y Manual de Contabilidad Gubernamental Corporación Internacional Hidalgo, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 4 observaciones, las cuales generaron 4 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Corporación Internacional Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control e Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.